

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	2362	
30	10	23



Resolución Directoral N° 002483 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, **09 NOV 2023**

Vistos; el Oficio N° 88-2023-GOB.RE.PIURA-DREP-UGEL-H.I.E. N°204"GLP" el expediente con registro SIGEA N°12701-2023, el Informe Escalafonario N° 00555-2023, el Informe Técnico N° 276-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, las Hoja de Envío N° 1499-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de siete (7) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

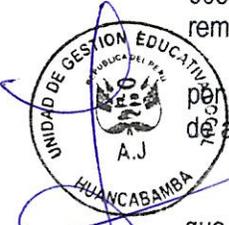
Que, según expediente con registro SIGEA N° 12701-2023, la servidora Lucrecia VÁSQUEZ QUEZADA, Oficinista de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 30 de octubre del 2023 al 30 de octubre del 2023, uno (1) día;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones";

Que, el Artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 276-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón, RECOMIENDA se le otorgue a la servidora Lucrecia VÁSQUEZ QUEZADA, Oficinista de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 30 de octubre del 2023 al 30 de octubre del 2023, uno (1) día, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;



Que, con Informe N° 024-2023-DREP-UGEL.H.I.E.I N°204"GLP", la directora de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, otorga conformidad a la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por la servidora Lucrecia VÁSQUEZ QUEZADA;

Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informe Escalafonario N°0055-2023, el Informe Técnico N° 275-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1495-2023-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM., su Reglamento, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED., R.D.R., N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.-VÁSQUEZ QUEZADA Lucrecia, C.M. N° 1003207830, Oficinista de la I.E. N° 204 "Genara Lituma Portocarrero" de Huancabamba, del 30 de octubre del 2023 al 30 de octubre del 2023, uno (1) días, ref. expediente N° 12701-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Lucrecia VÁSQUEZ QUEZADA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dña. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II